

**MINISTERIO DE AGUAS,
SERVICIOS PUBLICOS
Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION N° 200

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"

02 de Septiembre de 2015

VISTO:

El expediente N° 01802-0013502-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 0638/14 crea el Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial (CIOT), como organismo coordinador transversal de aquellas acciones que se vinculen al proceso de Ordenamiento Territorial.

Que el Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial tiene como funciones la coordinación de acciones entre los diferentes estamentos del Estado Provincial y con los Municipios y Comunas resultantes de la vinculación con el territorio y sus procesos de ordenamiento.

Que dicho Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial está integrado por los Ministerios de la Producción y Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Que la Ley N° 11.717 establece su artículo 2°) "La preservación, conservación, mejoramiento y recuperación del medio ambiente comprende, en carácter no taxativo: a) El ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización e industrialización, desconcentración económica y poblamiento, en función del desarrollo sustentable del ambiente";

Que la Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente es el organismo de aplicación de la Ley N° 11.717;

Que es necesario consolidar los lineamientos del Plan Estratégico Provincial tendientes a promover acciones integradas que se orienten a intervenciones territoriales coordinadas entre las distintas áreas de gobierno que participan en la toma de decisiones respecto a los modos de disponer prácticas efectivas de Ordenamiento Territorial y Ordenamiento Territorial Ambiental, armonizar las actividades en los ámbitos rurales y urbanos, entendiendo el carácter transversal de tal procedimiento;

Que asimismo, resulta indispensable monitorear la aplicación transversal de los criterios de sustentabilidad en las diversas áreas de gobierno para dar cuenta de los criterios de planificación tendientes a asegurar derechos a la ciudadanía, en sustitución de las respuestas reactivas para satisfacer demandas, entendiendo el territorio como un sistema complejo, integral y sujeto a múltiples factores determinantes al momento de desarrollar estrategias de intervención;

Que es necesario Coordinar los Procesos de Ordenamiento Territorial en los que esta Secretaría participe como actor administrativamente responsable del área de su competencia, como parte de un proceso de mayor complejidad cuyo alcance demanda la intervención de múltiples áreas de gestión;

Que el CIOT se integra como grupo de trabajo interministerial y requiere disponer de representación institucional a los fines asegurar la articulación intersectorial para la implementación efectiva de las funciones asignadas;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en las Leyes N° 11.717 y N° 12.817, Decreto N° 0025/07 y artículo 1° inciso 01 y 21 de la Resolución N° 0083/08 y sus ampliatorias N° 498/09 y 650/13, todas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE

MEDIO AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Medio ambiente el Programa para el Ordenamiento Territorial (PROT), en función del artículo 3° del Decreto N° 0638/14, en cuanto a las funciones del Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2°.- La Coordinación del PROT estará a cargo de la Subsecretaría de Recursos Naturales dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- La Dirección General de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente, ejercerá la Dirección Ejecutiva del Programa para el Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 4°.- La responsabilidad de la Secretaría Administrativa del PROT, será ejercida por el agente Mariel Rapallino, categoría 3 - Agrupación Profesional con trabajos específicos en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente, conforme al Decreto N° 0368/11; sin perjuicio de las demás funciones que desempeña, no representando erogación presupuestaria alguna ni asignación de funciones y de conformidad del agente mencionado; previendo manifestar conformidad por escrito de parte del agente mencionado.-

ARTICULO 5°.- Autorízase a las diferentes Direcciones Generales de la Secretaría de Medio Ambiente, a seleccionar agentes de su dependencia para llevar a cabo trabajos específicos, a solicitud del Coordinador o del Director Ejecutivo del PROT, sin perjuicio de las funciones que desempeña y no representando erogación alguna.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

S/C.- 13851 Set. 10

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO

DE PRECIOS N° 3332

Objeto: Contratación de Vehículo Utilitario Tipo Furgón, Antigüedad no mayor a 7 años, con doble hilera de asientos, puerta lateral de acceso trasero, aire acondicionado y chofer, para el sector calderas.

Presupuesto Oficial: \$ 100.500.- IVA incluido.

Apertura de Propuestas: 24/09/2015.

Hora: 9,00.

Retiro de Pliegos: Empresa Provincial De La Energía - Bv. Oroño 1260-1° Piso- Rosario.

Apertura De Sobres: Salón de Reuniones E.P.E. - Bv. Oroño 1260-1° Piso - Rosario.

Consultas: Movilidades Rosario - (0341) 4207752.

NOTA: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C.- 13837 Set. 10 Set. 14

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

CONCURSO PUBLICO N° 01/15

Expediente N° 16101-0149195-2

Tendiente a concretar la: Adquisición de Vestuario para el Personal de la Repartición -Indumentaria Femenina y Masculina.

Presupuesto Oficial: \$ 1.908.870.-

Precio del Pliego: \$ 763.-

Apertura de las Ofertas: 02 de Octubre de 2015-Hora: 09 hs.

Consultas e Informes: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Suministros D.P.V. sita en calle Bv. Muttis N° 880 -Santa Fe -Tel. (0342) 4572682 - 4572683.

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Suministros D.P.V. sita en calle Bv. Muttis N° 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4572682-4572683.

Recepción de las Ofertas y Muestras: Dirección de Suministros D.P.V. sita en calle Bv. Muttis N° 880 -Santa Fe- Tel. (0342) 4572682-4572683.

Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Suministros D.P.V. sita en calle Bv. Muttis N° 880 Santa Fe Tel. (0342) 4572682 4572683.

Consultas en Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 13834 Sep. 10 Sep. 11

CONCURSO PUBLICO N° 02/15

Expediente N° 16101-0149195-2

Tendiente a concretar la: Adquisición de vestuario para el personal de la Repartición -indumentaria de trabajo.

Presupuesto Oficial: \$ 2.072.257.-

Precio del Pliego: \$ 829.-

Apertura de las Ofertas: 02 de Octubre de 2015 Hora: 10 hs.

Consultas e Informes: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Suministros D.P.V. sita en calle Bv. Muttis N° 880 Santa Fe Tel. (0342) 4572682 - 4572683.

Venta de Pliegos: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Suministros D.P.V. sita en calle Bv. Muttis N° 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4572682 - 4572683.

Recepción de las Ofertas y Muestras: Dirección da Suministros D.P.V, sita en calle Bv. Muttis N° 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4572682 - 4572683.

Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Suministros D.P.V. sita en calle Bv. Muttis N° 880 Santa Fe Tel. (0342) 4572682 - 4572683.

Consultas en Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 13835 Sep. 10 Sep. 11

MINISTERIO DE OBRAS

PUBLICAS y VIVIENDA

NOTIFICACION

Conforme lo ordenado en el Expediente N° 00601-0047377-3, relacionado con la notificación del Decreto N° 1800 de fecha 17 de junio de 2015, al señor Julio César Fernández, DNI N° 27.345.140, con último domicilio conocido en calle Av. Freyre 1773 de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a fin de notificar el mencionado Decreto N° 1800 de fecha 17 de junio de 2015 cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "VISTO ... CONSIDERANDO ... DECRETA ... ARTÍCULO 1º.- Recházase por improcedente el recurso de apelación en subsidio deducido por el señor Julio Cesar Fernández, DNI N° 27.345.140 por derecho propio y en representación de la firma Grupo Fernández S.R.L, contra el Acta de Infracción 2184 de fecha 11 de octubre de 2012, aprobada por Resolución N° 453 de fecha 1 de julio de 2013 y confirmada por Resolución N° 1204 de fecha 11 de diciembre de 2013 -todas de la Dirección Provincial de Vialidad, por la cual se aplicó una multa por exceso de carga en infracción a la reglamentación de la ley de tránsito, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden. ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 13845 Sep. 10 Sep. 11

MINISTERIO DE ECONOMIA

AVISO

DECRETO N° 1808 -17 DE JUNIO DE 2015 -VISTO: El expediente N° 00301-0054160-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, donde obran las actuaciones relacionadas con el Reclamo Administrativo interpuesto por los agentes HUGO RENE FONTANINI, CARLOS MARCELO LAUSDEI y JORGE MARIO CABRAL, todos por derecho propio y en su carácter de personal bancario transferido por Ley N° 11387, tendente a solicitar la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo 18/75 y que se le abonen las diferencias remunerativas adeudadas en tal concepto; y CONSIDERANDO: ... ;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase abstracto el recurso interpuesto por los señores HUGO RENE FONTANINI, (DNI N° 16.346.062), con domicilio real en calle Risso N° 1443 y CARLOS MARCELO LAUSDEI (DNI N° 12.871.517), con domicilio real en calle Rivadavia N° 2957 ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ambos por derecho propio, en virtud del Acuerdo- Conciliatorio arribado por los reclamantes, mediante el cual prestaron expresa conformidad a la liquidación y propuesta formulada por la Provincia de Santa Fe. ARTICULO 2º: Recházase por improcedente el reclamo del señor JORGE MARIO CABRAL, (DNI N° 14.681.494) con domicilio real en calle San Juan N° 1915 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, comunicándosele la existencia de una última posibilidad de adherir, por intermedio de Fiscalía de estado de la Provincia de Santa Fe, al Acuerdo- Conciliatorio propuesto, por el plazo de treinta (30) días desde la notificación del presente acto. ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado:

Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI

C.P. ANGEL JOSE SCIARA.

Nota: Hágase saber que mediante el acto administrativo notificado se ha agotado la vía administrativa, asistiéndole el derecho de interponer el recurso contencioso administrativo previsto en la Ley N° 11.330 ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo que corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales desde la presente notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º de la citada Ley N° 11.330.

S/C 13843 Sep. 10

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1506

02 SEP 2015

VISTO:

El expediente N° 00501-0127151-1 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Sección Mantenimiento en el Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" de Recreo, correspondiente a la categoría 3 del agrupamiento Mantenimiento y Producción del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695183; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1729/2009, en su artículo 2º, el Poder Ejecutivo Provincial reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, por el establecido en el Anexo A del citado acto administrativo, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así a los titulares de las Jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias— en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (fs. 53 vlto.);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno para cubrir el Cargo de Jefe de Sección Mantenimiento en el Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" de Recreo, correspondiente a la categoría 3 el agrupamiento Mantenimiento y Producción del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695183.-

ARTÍCULO 2º.- El concurso interno se realizará de acuerdo a lo formado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

Dr. MARIO DRISUN

MINISTRO DE SALUD

NOTA: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

